



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 1
R.M. N° 247/07

*Sucre Capital de la República de Bolivia
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 247/07**

Sucre, 23 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldía Municipal de Sucre, es accionista en un 33.33% en FANCESA, hecho que le faculta conocer las decisiones asumidas por el Directorio y las Juntas Ordinarias y Extraordinarias, que se realizan de acuerdo a las Normas establecidas en el Código de Comercio, Estatutos y otras disposiciones que rigen sobre la materia.

Que, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la Gestión Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal, tiene atribuciones entre otras, dictar y aprobar Ordenanzas como Normas Generales y Resoluciones de orden interno y administrativos, Normas que son de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación, así como lo establece el Art. 20° de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

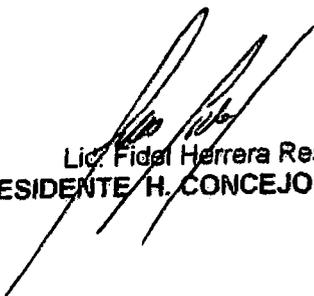
RESUELVE:

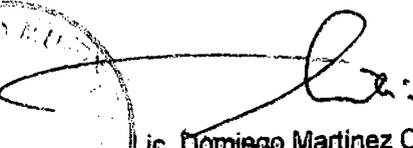
Art. 1° INSTRUIR al ejecutivo municipal en su condición de representante legal del Gobierno Municipal y a través de los Directores y Síndicos en FANCESA, se remita al H. Concejo Municipal, fotocopias de las actas de las reuniones de Directorio y de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de las Gestiones 2005, 2006 y 2007.

Art. 2° INSTRUIR al ejecutivo municipal que en lo sucesivo se remita una fotocopia de todas las actas de las reuniones de Directorio y de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias, al H. Concejo Municipal, para los fines de seguimiento y fiscalización.

Art. 3° La máxima autoridad ejecutiva municipal, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidal Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL